

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 4193 DE 1999

(Diciembre 29)

Diario Oficial No 43.899, del 19 de febrero de 2000

por la cual se concede una autorización a las Direcciones Seccionales o Servicios Seccionales de Salud e Instituciones de Prestación de Servicios.

EL MINISTRO DE SALUD,

en uso de sus facultades legales, y en especial de la que le confiere el artículo 15 de la Ley 60 de 1993,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar a las Direcciones Seccionales, o a los Servicios Seccionales de Salud e Instituciones de Prestación de Servicios, a los cuales el Ministerio de Salud a la fecha de la presente resolución no les haya certificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 de la Ley 60 de 1993, para que efectúen gastos de funcionamiento durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2000, en cuantía que no exceda del valor de la doceava parte presupuestada a nivel de cada cuenta del presupuesto de gastos, en la vigencia fiscal de 1999.

Artículo 2°. Una vez el Ministerio de Salud refrende el presupuesto de la respectiva institución para el año 2000, los gastos que autoriza efectuar la presente resolución deberán cargarse a los rubros presupuestales correspondientes de la vigencia fiscal del año 2000.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 1999.

El Ministro de Salud,
Virgilio Galvis Ramírez.